

# DECRETO № 3081

#### D.S.M N°32 /2024

TEMUCO, 3 1 JUL. 2024

#### VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2024.

2.- Lo señalado en el Of. Nº E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal.

3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

4.- Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 21.640 de fecha 18.12.2023, publicado en el Diario Oficial fecha 13.12.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2024", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

7.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2.426 de fecha 18.07.2023, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 23.07.2024 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 562 de fecha 24.07.2024, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

#### DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

### DISMINUCION

SP 04: PROGRAM	MAS MUNICIPALES			
21 01 001 001 000	Sueldos Base	M\$	6.150	
21 01 001 044 001	Asignación APS, Art.23 Y 25, Ley N° 19.378	M\$	6.125	
22 04 005 000 000	Materiales y Útiles Quirúrgicos	M\$	4.000	
22 04 013 000 000	Equipos Menores	M\$	2.602	
				_
	TOTAL DISMINUCIONES	M\$	18.877	

# AUMENTOS

SP 04: PROGRAM	MAS MUNICIPALES		
21 02 001 001 000		M\$	5.000
	Asig.Zona, Art. 26, Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354		800
	Asig. Movilización, Art. 97, Letra b), Ley N° 18.883	M\$	600
	Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$	5.000
21 02 002 002 000	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	375
21 02 004 005 000	Trabajos Extraordinarios	M\$	500
29 04 000 000 000	Mobiliario y Otros	M\$	5.500
29 05 999 000 000	Otras	M\$	1.102

TOTAL AUMENTOS M\$ 18.877.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"

MAURICIO CRUZ COFRÉ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

S/CHG/JMH/MSR/DWV/agc

Dirección Presupuesto
Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal
Of. Partes Municipal

DIRECTOR CO